

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: Lima, 15 de julio del 2025.	
Unidad de Organización	OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PUERTO MALDONADO
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500884: ATENCIÓN DE SERVICIOS CONSULARES. AOI00004500887: BRINDAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL Y HUMANITARIA
Meta Presupuestaria	320
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA EN PUERTO MALDONADO

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°393
- Aprobación de Modificaciones al CMN N°47

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Está orientada para proporcionar refrigeración eficiente y confortable en las instalaciones de la Oficina, manteniendo una temperatura agradable durante períodos de calor intenso llegando a picos de 40°C de sensación térmica

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de confort térmico en los ambientes de atención al público y oficinas administrativas.
- Garantizar la continuidad del servicio consular en condiciones adecuadas ante temperaturas extremas.
- Reducir el riesgo de fallos en equipos electrónicos por sobrecalentamiento ambiental.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La contratación es necesaria debido a las altas temperaturas que se registran en Puerto Maldonado, las cuales superan los 35°C con sensación térmica de hasta 40°C, lo que afecta directamente la salud y desempeño del personal, así como la atención adecuada a los ciudadanos. Asimismo, la implementación de estos equipos permitirá conservar en óptimas condiciones documentos y equipos electrónicos sensibles al calor.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

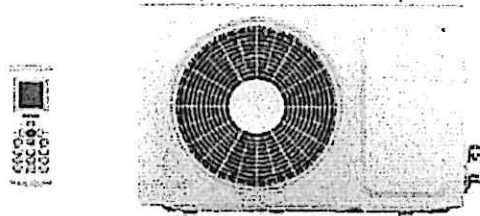
Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – 24000 BTU TIPO SPLIT	2	UNIDAD

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER): A	Cumplir con lo establecido en la Tabla I.1 Anexo 8 Aire Acondicionado del documento técnico de la referencia.	Reglamento técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM
Tensión de funcionamiento 220 V	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502, del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

CARACTERISTICA/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Velocidad de compresor	Sistema inverter
Ruido interior (dB)	≤55
Ruido exterior (dB)	≤55
Capacidad de enfriamiento (BTU/h)	24 000
Gas refrigerante	R 410A
Filtro multi protección	De fabrica
Limpieza automática	De fabrica
Protección anticorrosiva	De fabrica
Contro de temperatura	De 18°C a 24°C





6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de eficiencia energética (D.S. N° 009-2017-EM), el Código Nacional de Electricidad – Utilización (R.M. N° 037-2006-MEM/DM), y normas técnicas peruanas referidas a la instalación y operación de sistemas de aire acondicionado. Asimismo, deberán tener certificación de eficiencia energética (mínimo categoría "A") y cumplir con normativas ambientales para el uso de gases refrigerantes ecológicos.

6.4. Impacto ambiental

Los equipos a adquirir deben utilizar gas refrigerante ecológico tipo R-410A, que no daña la capa de ozono y cumple con las normas internacionales de protección ambiental. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la adecuada disposición de materiales de embalaje y residuos generados durante la instalación, respetando la normativa ambiental vigente.

6.5. Condición de operación.

Los equipos deberán funcionar de manera eficiente y estable en condiciones climáticas propias de la región amazónica, soportando temperaturas ambientales de hasta 40°C y humedad relativa elevada. Deberán ser aptos para operar de manera continua en entornos cerrados con uso administrativo intensivo.

6.6. Embalaje y rotulado.

Los equipos deberán estar debidamente embalados en su empaque original de fábrica, rotulados de forma legible con la descripción del contenido, número de serie, marca, modelo, peso y precauciones de manipulación. El embalaje debe garantizar la integridad del producto durante el transporte y la manipulación.

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

"El periodo de garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.



Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo 05 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicios técnicos autorizados para los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (5) días contados a partir de la entrega del bien. Esta disponibilidad deberá estar acreditada mediante declaración jurada y/o documentación del fabricante o distribuidor autorizado.

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

a) TRABAJOS A REALIZAR MONTAJE E INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA

- Izaje y montaje de la Unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.
- Suministro de accesorios al evaporador.
- Confección e instalación bases metálicas de Angulo de 11/4 para el condensador.
- Suministro de soportes o colgadores para los evaporadores.
- Suministro de una (1) bandeja de plancha galvanizada colectoras de agua para condensador.
- Suministro e instalación de presostatos de alta acarreo, y baja presión, protectores de fase y control remoto.
- Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.
- Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper el vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410A hasta su carga de operación.
- Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC de 3/4 descarga de agua en troncal más cercano o existentes.
- Manguera para bomba drenaje
- Suministro de bomba de condensado.
- Trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.
- Trabajos necesarios para la operatividad del Equipo.

b) PARTE ELECTRICA

Suministro de:

- Llave interruptora temo magnética 2 x30
- Cable AWG N° 10 para el condensador
- Cable AWG N° 14 para el evaporador.
- Cajas de pase
- Tubos de PVC para el tendido eléctrico
- Entubo y canaletas decorativas.

c) OTROS:

- Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.
- Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.



- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Un (1) servicio de mantenimiento preventivo gratuito a los seis (6) meses de realizada la instalación, que incluirá revisión eléctrica, limpieza de filtros, verificación de presión de gas y prueba de funcionamiento.

Capacitación básica presencial al personal designado por la entidad para el uso correcto y mantenimiento preventivo de los equipos, el mismo día de la instalación.

Soporte técnico remoto o presencial dentro de las 72 horas hábiles de reportado un inconveniente, durante el periodo de garantía.

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El contratista deberá brindar un (1) servicio de mantenimiento preventivo a los seis (6) meses de la instalación. El mantenimiento deberá incluir limpieza de filtros, verificación del nivel de gas refrigerante, revisión del sistema eléctrico y calibración de la unidad. Este servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada, sin costo adicional.

6.13.2. Soporte técnico.

Se requiere soporte técnico presencial dentro de las 72 horas de reportada la incidencia, 3 días hábiles. El personal técnico deberá contar con formación en refrigeración y experiencia mínima de 2 años en equipos de aire acondicionado. El servicio se brindará en la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado.

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

El contratista brindará una capacitación básica de 1 horas lectivas al personal designado por la entidad (mínimo 2 personas) sobre el uso, recomendaciones y mantenimiento básico del equipo instalado. La capacitación será presencial, el mismo día de la instalación, y se entregará constancia de participación firmada por el capacitador.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- El proveedor debe acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Equipos de aire acondicionado tipo split, multisplit o cassette, con capacidad igual o superior a 24,000 BTU.
- Sistemas de climatización comercial o residencial.
- Equipos de refrigeración industrial o semiindustrial.
- Instalaciones electromecánicas de sistemas de aire acondicionado o ventilación.



Acreditación:

- *La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.*
- *El RUC y RNP se acreditará con copia simple.*

8.2. Del personal

- *El proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para la ejecución de las prestaciones asociadas a la entrega, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y capacitación de los equipos*
- *Un (1) técnico especialista en sistemas de climatización, con al menos tres (3) años de experiencia comprobada en instalación de equipos de aire acondicionado tipo split, soporte técnico y mantenimiento preventivo.*
- *Un (1) ayudante técnico, con experiencia mínima de un (1) año en apoyo a instalaciones electromecánicas y manipulación de refrigerantes.*
- *El personal deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) requeridos y con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución de la prestación.*

Nota: *Se deberá acreditar la experiencia solicitada, el RUC y el RNP en la etapa de presentación de cotización.*

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades de acceso al local institucional para la correcta ejecución de la instalación de los equipos.
- Designar a un responsable del área usuaria para coordinar y supervisar la ejecución del servicio.
- Emitir oportunamente la conformidad de la prestación, una vez verificado el cumplimiento de



las condiciones contractuales.

- Proporcionar, en caso sea necesario, la energía eléctrica y los puntos de conexión para la puesta en marcha de los equipos.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado
- Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado ubicada en Jr. Daniel Alcides Carrión N°115, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas

11.2. Plazo de entrega e Instalación:

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El Plazo de la instalación de los bienes será de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado en su calidad de área usuaria en el plazo máximo de SIETE (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, UNA ARMADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado
- Documento del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PUERTO MALDONADO, sito en Daniel Alcides Carrión N° 115 (1er. Piso).

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.




.....
JULIO IVAN TORRES HOYOS
DIRECTOR
Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

